



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 002- 2022 - MDP - T

Pocollay, 26 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 26 de enero del 2022. Donde se trató: Derogar dos Ordenanzas Municipales del 2008 Y 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 9º establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo el artículo 40º, prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...).

Que, con fecha 04 de julio de 2013 se publica la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, cuyo objetivo es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; además, que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, dispone en su artículo 129° que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RIS, el cual tiene como finalidad establecer condiciones que debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento, precisando las disposiciones mínimas que debe contener el instrumento de gestión.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través del Informe Técnico Nº 1253 -2017-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de octubre de 2017, precisa que las entidades públicas están en la obligación de adecuar su Reglamento Interno de Trabajo (RIT) al RIS, y en caso no cuenten con un RIT deben elaborar un único RIS, independientemente que la entidad se encuentre en el tránsito para la implementación de la Ley del Servicio Civil.





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 002- 2022 - MDP - T

Que, ante el contexto normativo, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2017-MDP-T de fecha 27 de setiembre de 2017, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo a través de la Ordenanza Municipal N° 017-2008-MDP-T de fecha 27 de octubre de 2008, se aprueba el proyecto de Reglamento Interno de Control, Asistencia, Permanencia de Personal y Comportamiento Laboral de la Municipalidad Distrital de Pocollay; por lo tanto, estando a lo solicitado por el Sub Gerente de Recursos Humanos y la normativa aplicable, corresponde su derogación y a la vez se disponga la elaboración y aprobación del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS).

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE DEROGA LA O.M. N° 017-2008-MDP-T Y LA O. M. N° 025-2017-MDP-T

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 017-2008-MDP-T, de fecha 27 de octubre del 2008, que aprueba el Reglamento Interno de Control, Asistencia, Permanencia de Personal y Comportamiento Laboral de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MDP-T, de fecha 27 de setiembre del 2017, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, disponga la elaboración y aprobación del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme a la normativa de SERVIR vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de Ley y en el Portal Institucional de la MDP.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c. Archivo.
GM
GAF
USGYAC